

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 14 de marzo de 1988.

El Jefe de Planificación y Seguimiento
del Servicio Territorial,

RESOLUCION de 14 de marzo de 1988, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de D. Pedro Torres Jiménez, con domicilio en Jaraicejo, C/ Gral. Franco, 22, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Pedro Torres Jiménez el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 16 derivación Jaraicejo-Puerto Miravete.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Jaraicejo.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en m.: 40.

Materiales: Apoyos metálicos. Aisladores de vidrio tipo cadenas. Conductores: Al-Ac de 31,10 mm. ²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Fejora del Camino. Jaraicejo.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 13.200 \pm 5% 380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 906.500.

Finalidad: Bar y Taller Automóviles.

Referencia: A.T. 4.234.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los

trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 14 de marzo de 1988.

El Jefe de Planificación y Seguimiento
del Servicio Territorial,

RESOLUCION de 15 de marzo de 1988, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, con domicilio en Madrid, C/ Zurbarano, 3, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR al Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n. Línea Almaraz-S. T. Navalmoral, propiedad de Hidroeléctrica Española, S. A.

Final: CC.TT. proyectado.

Término municipal afectado: Navalmoral de la Mata.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 15/20 KV.

Longitud en m.: 175.

Materiales: Conductores: Cu. 3x(1x50) mm. ²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Navalmoral de la Mata.

Número de transfor.: 2.

Tipo: Interior.

Potencia: 1.000 + 1.000 = 2.000 KVA.

Relación de transformación: 15.000/20.000, 380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 87.798.030.

Finalidad: Procesado de tabaco.

Referencia: A.T. 4.270.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 15 de marzo de 1988.

El Jefe de Planificación y Seguimiento
del Servicio Territorial,